

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 6.159/2013

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2013, aprobando el expediente sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora del Servicio de Cementerio para el ejercicio 2013, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1. CONCESIONES:**1.1. Nichos:**

1.1.1. Concesión de nicho por 30 años máximo: 705,96 euros.

1.1.2. Concesión de nicho por 5 años: 235,96 euros.

1.1.3. Renovación de concesión de nicho por cada 5 años: 122,32 euros.

1.1.4. Renovación de concesión de nicho por cada 15 años: 366,96 euros.

1.1.5. Renovación de concesión de nicho por cada 25 años: 611,60 euros.

1.1.6. Ampliación de concesión de nicho de 5 a 30 años: 470 euros, siempre y cuando se solicite dicha ampliación dentro del plazo de sesenta días naturales desde la inhumación del cadáver en el cementerio municipal.

1.2. Cuadros 50 * 50 (Osario Municipal):

1.2.1. Concesión de cuadro 50 * 50 por 30 años: 352,98 euros.

1.2.2. Concesión de cuadro 50 * 50 por 5 años: 117,98 euros.

1.2.3. Renovación de concesión de cuadro 50 * 50 por cada 5 años: 61,16 euros.

1.2.4. Renovación de concesión de cuadro por cada 15 años:

183,48 euros.

1.2.5. Renovación de concesión de cuadro por cada 25 años: 305,80 euros.

1.2.6. Ampliación de concesión de cuadro 50 * 50 de 5 años a 30 años: 235 euros, siempre y cuando se solicite dicha ampliación dentro del plazo de sesenta días naturales desde la inhumación de los restos o cenizas en el cementerio municipal.

2. INHUMACIONES Y REINHUMACIONES:

2.1. Inhumación de cadáver/restos/cenizas en nicho: 7,82 euros.

2.2. Inhumación de cadáver/restos/cenizas en panteón: 39,24 euros.

2.3. Inhumación de restos/cenizas en osario (cuadro común): 7,82 euros.

2.4. Inhumación de restos/cenizas en osario (cuadro 50 * 50): 6 euros.

2.5. Inhumación de restos/cenizas por traslado nicho/panteón/osario común/cuadro 50*50: 7,82 euros.

3. EXHUMACIONES Y TRASLADO DE RESTOS:

3.1. Exhumación de cadáver por causas judiciales: 1.200 euros.

3.2. Exhumación de restos/cenizas de nicho: 7,82 euros.

3.3. Exhumación de restos/cenizas de panteón: 39,24 euros.

3.4. Exhumación de restos/cenizas de osario (cuadro común): 7,82 euros.

3.5. Exhumación de restos/cenizas de osario (cuadro 50 * 50): 7,82 euros.

3.6. Reducción a restos cadavéricos: 30 euros.

3.7. Traslado de restos cadavéricos: 30 euros.

4. APERTURA Y CIERRE

4.1. Apertura de nicho: 35,25 euros.

4.2. Apertura de panteón: 148,99 euros.

4.3. Apertura de osario (cuadro común): 17,62 euros.

4.4. Apertura de osario (cuadro 50 * 50): 17,62 euros.

4.5. Cierre de nicho: 60,38 euros.

4.6. Cierre de panteón: 348,27 euros.

4.7. Cierre de osario (cuadro común): 30,19 euros.

4.8. Cierre de osario (cuadro 50 * 50): 30,19 euros.

Almodóvar del Río, 11 de julio de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.